



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2020, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció, adicional a ello, se allega constancia de recibido y certificado de entrega mediante correo electrónico del oficio N° 0623 dirigido a la EPS SURA. Para proveer. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	PEDRO ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 450
RADICADO:	680014189001-2018-00174-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM/ AGREGA AL EXPEDIENTE
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento del demandado, PEDRO ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* del citado, al abogado ISNARDO MENDEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.244.455 y portador de la T.P 137437 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer a través de los canales digitales de este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

Remítase por secretaria el oficio a la dirección de correo electrónico ismega781@hotmail.com canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA; en caso no ser recibido, el mismo deberá ser remitido por el apoderado de la parte demandante a la dirección CARRERA 20 # 21 – 20 de esta ciudad (celular 3118460723).

Por último, agréguese al expediente la constancia de recibido y certificado de entrega mediante correo electrónico, emitido por la empresa TELEPOSTAL EXPRESS del oficio N° 0623 adiado del 11 de julio de 2019 dirigido EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

MRS

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92c6dfc5297d4f211973bd1bf680b12557094593595796a2a8c87d87e0cc251e

Documento generado en 17/09/2020 12:45:16 p.m.